



Uelate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

quando los mermos Interesados eran los Causantes destas nobedades y que habex clamado en tiempo aeste Ayuntamiento. no se hubieran echo nobedad en la Boquera, ni tampoco era justo que ellas hubiesen perdido este derecho y Regalia por el perjuicio que seirian sus Casas, le pareze que acudan en Justicia a exponer sus Razones y fundamentos, O Nouelba esta Ciudad, lo que fuere de su agrado: Y habiendolo oido y Conferido atendiendo alo informado por dho Venor D. Antonio y demas particulares que se tubieron presentes, Acordo, que estas partes acudan a deduzir su derecho en Justicia.

recho en Justicia

Ante mi
Don de la Cruz *Don Luis Menchison*

Antenor.

Gonzalo Chamorro

